

ACTA NÚMERO DOCE - Reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cinquera, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, previamente convocados y presidida por el **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez, contando con la asistencia del **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros , **Regidores propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández primer regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor y **Regidores suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Ing. Josué Israel González Rivera y Sra. Francisca Lovo Iraheta. Comprobándose que existe el Quórum que establece la ley para sesionar, se declara abierta la sesión por parte del Alcalde Municipal, acto seguido se da a conocer la agenda de trabajo sometida a consideración de los miembros del concejo aprobada por unanimidad. Se apertura la sesión que se celebra con carácter de ORDINARIA en cuanto en esta se acordare dará fe el Secretario Municipal José Fernando Serrano Peña, acta que representará la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 203 inciso dos y el Código Municipal en su Art. 4 numeral cinco y Art. 30 numeral nueve **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al Art.34.- La disposición final y eliminación de los residuos debe realizarse en rellenos sanitarios, centros o instalaciones de valoración energética u otras instalaciones autorizadas por el MARN, mismas que deben contar con infraestructura y equipamiento acorde al tipo de residuo, cantidad y volumen, cumpliendo con las condiciones técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad durante su construcción, operación y cierre
- II. Que en conformidad al Art. 44.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrá especialmente facultades de vigilancia e inspección para asegurar el cumplimiento de esta ley. Las municipalidades deben prestar toda la colaboración al MARN para el ejercicio de sus facultades.
- III. Que con el propósito de darle seguimiento al **ACUERDO NUMERO NUEVE**, del **ACTA SEIS**, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, del proyecto: **“DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO, DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021”**.

ACUERDA: ADJUDICAR: A la persona [REDACTED] con documento único de identidad [REDACTED], y número de identificación tributaria [REDACTED], mediante el **CONTRATO DE SUMINISTRO TIERRA BLANCA ARENOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR ADMINISTRACIÓN 10-08-2021/ALCIN/CAB. “DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO, DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021”**. A la oferta presentada por la persona [REDACTED] Por haber presentado la mejor oferta económica, la cual ascendió a un monto de dos mil ciento sesenta y cuatro 50/100 dólares, (\$ USD 2,164.50). Así mismo se autoriza al Señor Carlos Armando Mendoza Galdámez, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**. **ACUERDO NUMERO DOS:** Esta municipalidad en uso de sus

facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en el Art.203 y el Código Municipal en su Art. 30 numeral cinco **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario contar con calles, caminos y plazas limpias de las diferentes comunidades, para transitar y agilizar el transporte de los estudiantes, enfermos y productos agrícolas.
- II. Que para darle el mantenimiento y limpieza de las distintas calles es necesario contar con una **Caneca** de herbicida para mantener el control de la maleza y malas hierbas.
- III. Que para darle continuidad al **ACUERDO NUMERO OCHO**, del **ACTA SEIS** celebrada el catorce de junio de dos mil veintiuno, del proyecto: **“LIMPIEZA Y CHOPODA DE CALLES, CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CINQUERA Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES”**

ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED] para que realice el pago por el suministro de una Caneca Paraquat (herbicida) de 3.5 litros, la cual será utilizada para el control de la maleza en calle que conduce a la comunidad de San Antonio de este municipio. Monto que se realizará por la cantidad de diecinueve 00/100 dólares (\$USD 19.00), pago que se realizará al señor Wilmer Adonay Serrano Rivera. El monto antes descrito se realizará la erogación del proyecto: **“FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, LIMPIEZA Y CHAPODA DE CALLES, CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES”**; con número de cuenta corriente [REDACTED]

■ **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en el Art.203 y el Código Municipal en su Art. 30 y 31 **CONSIDERANDO:**

- I. Que este Concejo Municipal consiente de que la economía en el Municipio no es estable, a muestra de eso se recibe solicitud de apoyo, en el sentido que se hace pago de un servicio fúnebre, de ayuda a familias de escasos recursos económicos.
- II. Que después de haber evaluado las condiciones en las que vive la familia Cruz Gutiérrez, y el cual poseen la carencia de recursos para enterrar al ser querido.

ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED] para que en su efecto realice el pago respectivo al señor [REDACTED] propietario de la Funeraria Divino Maestro con [REDACTED] lo equivalente a la compra de un servicio fúnebre económico, para la familia Cruz Gutiérrez; por un valor de ciento cincuenta 00/100 dólares aplicable los respectivos descuentos de ley. Pagaderos mediante cheque de la cuenta de fondos propios de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en el Art.203 y el Código Municipal en su Art. 30 y 31 **CONSIDERANDO:**

- I. Que retomando el **ACUERDO NUEVE**, del **ACTA ONCE**, celebrada el once de agosto de dos mil veintiuno, en el numeral tres donde se nombra a el Dr. Carlos

Armando Mendoza Galdámez como administrador de contrato del proyecto:
“Fomento al deporte para prevención de la violencia de la violencia 2021”

- II. Que el Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez debido a sus diversas actividades de agenda muchas veces no se encuentra para facilitar firmas de los procesos del proyecto.

ACUERDA: Modifíquese el **ACUERDO NUEVE**, del **ACTA ONCE**, celebrada el once de agosto de dos mil veintiuno, donde se nombró al señor Alcalde Carlos Armando Mendoza Galdámez como administrador de contrato, y nombrar a el Síndico Municipal Willian Alexi Hernández Quiros como nuevo administrador de contrato del proyecto: **“Fomento al deporte para prevención de la violencia de la violencia 2021”**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase donde corresponda para los efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en el Art.203 y el Código Municipal en su Art. 30 y 31 **CONSIDERANDO:**

- I. Que retomando el **ACUERDO NUMERO SEIS**, del **ACTA ONCE**, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, donde se le autoriza al tesorero municipal [REDACTED] la transferencia de fondos de la cuenta **FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD** por un monto de **CINCO MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$5,000.00)** y los deposite a la cuenta **FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD Limpieza y chapoda de calles, caminos vecinales del municipio y las diferentes comunidades.**
- II. Que con el propósito de darle cumplimiento a la FASE 1 del proyecto: **“LIMPIEZA Y CHAPODA DE CALLES, CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES”**, se deben asignar **MIL CIEN DOLARES 00/100 (US \$1,100.00)** a la cuenta **FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD Limpieza y chapoda de calles, caminos vecinales del municipio y las diferentes comunidades.**
- III. Que para los efectos de darle continuidad a dicho proyecto es necesario disponer de los fondos respectivos en la cuenta de la misma, por lo que es necesario autorizar la transferencia de fondos.

ACUERDA: Autorizar Al Tesorero Municipal [REDACTED] la transferencia de fondos por **MIL CIEN DOLARES 00/100 (\$1,100 USD)** de la cuenta **FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** del Banco de Fomento Agropecuario, a la Cuenta N° [REDACTED] **FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, LIMPIEZA Y CHAPODA DE CALLES, CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES.** **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Municipalidad de Cinquera, ha requerido servicios para realizar la reparación de emergencia de tubería del sistema de agua potable en la comunidad de San Nicolas, dado que fue una situación imprevista que se necesitaba solventarse por lo que se hizo el proceso de adquisición de materiales, esto es necesario para brindar un servicio eficiente de agua potable en dicha comunidad.
- II- Para dichos efectos es necesario autorizar el pago correspondiente de los materiales de construcción de fontanería para tubería dañada.

ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED]; el pago por materiales de construcción de fontanería realizados en la reparación de tubería de sistema de agua potable en la calle que conduce a Suchitoto en la comunidad de San Nicolas, por lo que se autoriza el pago de cuarenta 15/100 dólares (\$USD 40.15), pago que se realizará al señor [REDACTED] propietario de Ferretería Dayana. Erogación que se realizará de Fondo Propio de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, para constancia ratificamos y firmamos la siguiente:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez
Alcalde Municipal

Willian Alexi Hernández Quiros
Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández
Regidor Propietario

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor Propietario

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría
Regidor suplente

Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente

Sra. Francisca Lovo Iraheta
Regidor suplente

Ing. Josué Israel González Rivera
Regidor suplente

Ing. José Fernando Serrano Peña
Secretario Municipal